RESOLUCIÓN PR / EJ N° 115 /23

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN – POR RAZONES TÉCNICAS"* **ID N° 434.471, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2023 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN – POR RAZONES TÉCNICAS"* **ID N° 434.471"**

Asunción, 30 de agosto de 2023

VISTOS:

La Nota Interna GCE 62 N° 11646/057/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Dictamen DOC N° 094/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Acta de Apertura Física de fecha 28 de agosto de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; Memorándum de fecha 28 de agosto de 2023, del Comité de Evaluación; La Nota Interna DOC N° 334/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/503/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 335/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 11746/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE 62 N° 11646/057/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Comercio Exterior solicitan recurrir a la modalidad de compra prevista en el Decreto Nro. 5520/2016, detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del procedimiento de Contratación por vía de la Excepción Nº 07/2023 para la "Adquisición de Nafta Virgen- por razones técnicas" ID N° 434.471.

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 expresamente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas…"*.

Que, el Decreto Nro. 5520 de fecha 27 de junio de 2016 *"Por el cual se establecen directrices para las contrataciones reguladas por la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que realicen las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y se Abroga el Decreto Nro. 1410/14"*, en su art. 8 dice: *"Procesos de excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán acogerse a la excepción a la licitación en los términos del Artículo 33, literal g) – por razones técnicas – de la Ley Nro. 2051/03, cuando: i) los precios de los productos requeridos están sujetos a variaciones constantes y es necesario aprovechar los momentos en que presentan mejores condiciones, en insumos o bienes de adquisición recurrente que son indispensables para atender la función misional; ii) cuando la Convocante realice actividades comerciales que le exigen desempeñarse como proveedor en mercados competitivos y se presenta la oportunidad de realizar una adquisición que favorece su posición de competencia en el mercado. En dichos casos, dichas empresas podrán prescindir de la convocatoria previa y la competencia, para lo cual expondrán las razones para aplicar este procedimiento en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que da por acreditado el supuesto de excepción"*;

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 115 /23

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN – POR RAZONES TÉCNICAS"* **ID N° 434.471, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2023 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN – POR RAZONES TÉCNICAS"* **ID N° 434.471"**

Que, por Dictamen DOC N° 094/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, expone los fundamentos remitidos por la Gerencia de Comercio Exterior, que son considerados para dar por acreditada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso g) "Razones Técnicas" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Art. 8° del Decreto Nro. 5520, de fecha 27 de junio de 2016, para la Contratación por vía de la Excepción Nº 07/2023 "Adquisición de Nafta Virgen- por razones técnicas" ID N° 434.471.

Que, la Gerencia de Comercio Exterior ha cursado invitación a las siguientes firmas: BBENERGY, CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA, ENAP, ENERGÍA DEL PARANÁ, GASMAR, GAZPROM, GLENCORE INTERNATIONAL AG, GUNVOR, LIPIGAS, NOVUM ENERGY, OEHCLUBRICANTS, PAN AMERICAN ENERGY, REFINOR, TARCOMA, VITOL, YPF ARGENTINA S.A., TRAFIGURA PTE. LTD., PETROBRAS, RAIZEN y LUKOIL.

Que, según el Acta de Apertura Física de fecha 28 de agosto de 2023, ha presentado su oferta correspondiente, la firma PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARGENTINA.

Que, por Memorándum de fecha 28 de agosto de 2023, del Comité de Evaluación, se remite el informe, en el cual se recomienda ADJUDICAR el ítem 1 "Nafta Virgen Modalidad FOB Campana, República Argentina, de la Contratación por vía de la Excepción Nº 07/2023 "Adquisición de Nafta Virgen- por razones técnicas" ID N° 434.471; a la firma PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARGENTINA, a un diferencial igual a -67 cpg (menos sesenta y siete centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 5.000 m3 y una cantidad máxima de 6.000 m3 y CANCELAR los ítems 2 y 3 en virtud a las consideraciones establecidas en el punto 5 del informe de evaluación, de conformidad al artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 434.471 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles".

Que, por Nota Interna DOC N° 334/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica el Informe de evaluación, y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/503/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, la Dirección Jurídica, manifiesta: *"De esta forma, la Dirección Jurídica considera que, corresponde ratificar las actuaciones realizadas en el marco del proceso mencionado y considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", cuyo artículo 22°[1] dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) 1) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 115 /23

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN – POR RAZONES TÉCNICAS"* **ID N° 434.471, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2023 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN – POR RAZONES TÉCNICAS"* **ID N° 434.471"**

Que, por Nota Interna DOC N° 335/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, para seguir con los trámites correspondientes.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD del proceso de la Contratación por vía de la Excepción N° 07/2023 para la "Adquisición de Nafta Virgen- por razones técnicas" ID N° 434.471, conforme a lo establecido en el Art. 33, inciso g) "Razones Técnicas" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Art. 8° del Decreto Nro. 5520, de fecha 27 de junio de 2016.

Artículo 2°. - RATIFICAR lo actuado por la Dirección Operativa de Contratación y aprobar el Dictamen DOC N° 094/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 que acredita el supuesto de excepción.

Artículo 3°.- ADJUDICAR el ítem 1 "Nafta Virgen Modalidad FOB Campana, República Argentina, de la Contratación por vía de la Excepción N° 07/2023 "Adquisición de Nafta Virgen- por razones técnicas" ID N° 434.471; a la firma PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARGENTINA, a un diferencial igual a -67 cpg (menos sesenta y siete centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 5.000 m3 y una cantidad máxima de 6.000 m3.

Artículo 4°.- CANCELAR los ítems 2 y 3 de la Contratación por vía de la Excepción N° 07/2023 para la "Adquisición de Nafta Virgen- por razones técnicas" ID N° 434.471, en virtud a las consideraciones establecidas en el punto 5 del informe de evaluación de conformidad al artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 5°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 6°.- DESIGNAR como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 115 /23

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN – POR RAZONES TÉCNICAS"* **ID N° 434.471, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2023 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN – POR RAZONES TÉCNICAS"* **ID N° 434.471"**

informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 7°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 8°.- IMPUTAR la erogación al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2023.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES